



SALTA, 09 AGO 2023

DISPOSICIÓN N° 201

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-80723/2023-0

VISTO, las Disposiciones N° 65/23, 134/23, 136/23 y 180/23 emitidas por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 65/23, fs.6 a 17, se convocó a la primera inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Rector en la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas N° 6032 de Cafayate;

Que por Disposición N° 134/23, fs.34 a 39, se aprueba el dictamen emitido por el tribunal evaluador que intervino en el marco de la Disposición N° 65/23 y se declara desierto el orden de merito respectivo, en razón de que el único postulante inscripto obtuvo en la instancia de valoración de títulos y trayectoria profesional un total de 27 (veintisiete) puntos, razón por la cual, dicha comisión sugiere no pasar a la siguiente instancia de evaluación según lo normado por la disposición N° 123/22 que establece que el piso mínimo es 45 (cuarenta y cinco) puntos en la instancia de titulación y trayectoria profesional.

Que por Disposición 136/23, fs.41, se convocó a la segunda inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Rector en la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas N° 6032 de Cafayate;

Que por Disposición N° 180/23, fs.46, se aprueba el dictamen emitido por el tribunal evaluador que intervino en el marco de la Disposición N° 136/23 y se declara desierto el orden de merito respectivo, en razón de que la única postulante inscripta no posee titulación con incumbencia en el Nivel Superior, razón por la cual, dicha comisión sugiere no pasar a la siguiente instancia de evaluación según lo normado por la disposición N° 123/22 que de acuerdo al Artículo 4° Inciso d) establece *“Poseer título de Nivel Superior, emitido por Institución de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial de carrera, no inferiores a cuatro (4) años de duración, con incumbencia para el nivel Superior”*

Que, por lo tanto, debería declararse desierto el proceso concursal realizado en el marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes aprobado por la Disposición N° 123/22;

Que, por lo expresado, la Secretaria Técnica de esta Dirección General sugiere dictar el acto administrativo de rigor al efecto, en cumplimiento del instrumento legal aludido al final del párrafo precedente;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Rector en la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Argentinas N° 6032 de Cafayate, según convocatorias realizadas por la Disposición N° 65/23 y 136/23 de esta Dirección General, en merito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar **“DESIERTO”** el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/22, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar



Carlos Ventura Díaz Vicedo
Director General
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta